



UAIP/RES.0383.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], admitida en esta Unidad el día veintinueve de noviembre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0383, mediante la cual solicita: "Ley sus reformas vigentes (actualizada) de la Ley de compensación en efectivo para los empleados públicos".

**CONSIDERANDO:**

I) Los artículos 62 inciso segundo y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública establecen que no se dará trámite a las solicitudes de información para los casos en que esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Al respecto, la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo que ha sido solicitada por el ciudadano, se encuentra disponible para su consulta y descarga en formato PDF en la página web de este Ministerio, en la sección de la información oficial, particularmente en la dirección de URL:

<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/MarcoNormativo/AdministracionFinanciera>

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ACLÁRESE** a [REDACTED]: que la información solicitada es información oficial y está disponible en la página Web de este Ministerio, en la sección de información oficial y puede ser descargada desde el vínculo detallado en el considerando I del presente resolución;
- II) **NOTIFIQUESE.**

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA

